

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2018-00356 [Cuaderno principal]

En atención al recurso de reposición impetrado por el apoderado de la ejecutante¹ contra el proveído emitido el pasado 7 de noviembre² se rechaza de plano por extemporánea, toda vez que la decisión que realmente se ataca es la adoptada en auto del 15 de junio de 2023³ la cual se encuentra debidamente ejecutoriada en los términos de los artículos 302 y 318 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JASS

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 139
fijado el 1º de DICIEMBRE de 2023 a la hora de
las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

¹ Archivo 055.

² Archivo 054.

³ Archivo 046 - *De otra parte, téngase en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes, que la demandante guardó silencio frente a las defensas exceptivas planteadas por su contraparte, durante el plazo otorgado por el artículo 443 ibídem.*

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4e838aed1cd15af2b3120fdec1f7018a73ec8ee1e8e2fdc0557bcffc8b47e76**

Documento generado en 30/11/2023 04:59:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>